ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

En el Municipio de Metepec, México, siendo las 17:00 horas, del día 18 de julio del 2014 y con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 4.1 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, 26, 29 fracción II y 43 fracción XXXVI del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2014, estando ubicados en las instalaciones que ocupa la Dirección de Desarrollo Humano del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, sito en Av. Estado de México sin número, esquina Jesús Archundia, Barrio de San Miguel, Ciudad Típica de Metepec, se encuentran presentes; Licenciado Rogelio Veytia López, Titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Presidente del Comité de Información, Licenciado Víctor Antonio Lemus Hernández, Contralor Municipal y Vocal del Comité de Información y el Licenciado Raúl Silva Castillo, Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Secretario Técnico del Comité de Información, a efecto de llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Metepec, México.

Acto seguido, en uso de la palabra el Presidente del Comité, dio la más cordial bienvenida a la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Información e instruyó al Secretario Técnico realizar el pase de lista y verificar el quórum legal para sesionar.

Lectura de asistencia y verificación de quórum legal

En uso de la palabra el Licenciado Raúl Silva Castillo, realizó el pase de lista correspondiente, haciendo del conocimiento, la asistencia del Licenciado Rogelio Veytia López, en su calidad de Presidente del Comité, el Licenciado Víctor Antonio Lemus Hernández, en su calidad de Vocal del Comité y el Licenciado Raúl Silva Castillo, en su calidad de Secretario Técnico, en razón de lo anterior, el Presidente del Comité de Información determinó la existencia del quórum legal para sesionar.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, para dar lectura a la propuesta del Orden del Día y someterla a la consideración de los asistentes, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

2. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO DICTAMINACIÓN SOBRE EL MANEJO DE DATOS PERSONALES, DERIVADOS DE LA SUSRIPCIÓN DE CONTRATOS CON EMPRESAS DIVERSAS Y EL H.AYUNTAMIENTO DE METEPEC, MEXICO.

3. ASUNTOS GENERALES.

4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez hecho lo anterior, el Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información consultó a los asistentes a efecto de saber si existía algún comentario al contenido del Orden del Día, por lo que al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/O-04/01/2014: Por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, aprobaron el Orden del Día presentado para esta Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

Acto seguido, el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

2. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO DICTAMINACIÓN SOBRE EL MANEJO DE DATOS PERSONALES, DERIVADOS DE LA SUSRIPCIÓN DE CONTRATOS CON EMPRESAS DIVERSAS Y EL H.AYUNTAMIENTO DE METEPEC, MEXICO.

En uso de la palabra el Licenciado Raúl Silva Castillo manifestó que en días pasados se recibió una petición del servidor público habilitado, de la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento, en la cual se solicita que el Comité de Información emita los criterios para el manejo de la información que contenga datos personales, derivado de la suscripción de contratos con diferentes empresas.

en los Lineamientos que prevén la aplicación de la protección de datos personales del Estado de México se establecen puntualmente las políticas, criterios y procedimientos de aplicación.

Derivado de lo anterior, el Presidente y el Vocal del Comité de Información, refirieron la importancia de hacer del conocimiento que los criterios sobre el manejo de la información confidencial se encuentran establecidos en la Ley y en los Lineamientos aplicables a la materia, razón por la cual la solicitud hecha por el servidor público habilitado de la Tesorería Municipal se resuelve en la aplicación de la normatividad ya establecida.

Una vez mencionado lo anterior, el Licenciado Rogelio Veytia López, preguntó a los integrantes del Comité si existía algún comentario, por lo que al no haberlo, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/O-04/02/2014: Los integrantes del Comité de Información en cumplimiento a lo establecido por los artículos 30 fracción I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hacen del conocimiento al Servidor Público Habilitado que resguarde datos personales y para el caso del tratamiento de los mismos a través de Encargados Externos este sujeto obligado deberá tomar en cuenta que en la suscripción de convenios o contratos en el que se establezca que los datos personales serán tratados únicamente conforme a las indicaciones del responsable, que no serán utilizados para una finalidad distinta a la estipulada en el contrato, y su destino final. Asimismo, dicho contrato deberá establecer, por lo menos, cláusulas específicas sobre:

I. La obligación del encargado de guardar confidencialidad de los datos;
II. Las responsabilidades y penalizaciones que correspondan por el uso inadecuado de los datos;
III. El nivel de protección requerido para los datos de acuerdo con su naturaleza; y
IV. La obligación de permitir verificaciones a las medidas de seguridad adoptadas mediante la inspección de las instalaciones, los procedimientos y el personal.

Aunado a lo anterior, las medidas establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales servirán para robustecer las medidas de seguridad que implemente este sujeto obligado de acuerdo con los artículos 58, 59 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México

De lo anterior, cabe hacer mención que a efecto de iniciar con el análisis de los contratos celebrados con las empresas CIFO Tecnologies S.A. de C.V. e Innovación integrada S.A. de C.V. es necesario realizar algunas precisiones importantes para su entendimiento y en consecuencia para la implementación de medidas de seguridad necesarias para la protección de los datos personales que lleguen hacer resguardados por el H. Ayuntamiento de Metepec, en tal virtud es preciso mencionar que las empresas que sean contratadas para ofrecer servicios a este sujeto obligado y al mismo tiempo para su funcionamiento requieran de datos personales, tendrán que regirse por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, ya que por su propia y especial naturaleza las empresas contratadas serán competencia de ser reguladas en el ámbito federal a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Por lo que respecta al ámbito estatal, es importante comentar que la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México tiene por objeto, garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Por lo que el espíritu de la Ley antes referida establece los principios de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados para, proveer lo necesario para que toda persona pueda ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales, así como manifestar su oposición a determinado tratamiento, mediante procedimientos sencillos y expeditos; y asi como promover la adopción de medidas de seguridad que garanticen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos personales en posesión de los sujetos obligados.

En razón de lo anterior, es importante mencionar que el resguardo de datos personales, así como el acceso al software y demás tecnologías, propiedad de las empresas contratadas, estarán en corresponsabilidad con el sujeto obligado, razón por la cual este deberá implementar formalidades para el tratamiento de datos personales, ya que estarán por encargo de personas externas, para tal caso es importante considerar la implementación del artículo 51 de la Ley citada, ya que la misma prevé las condiciones para el tratamiento de datos personales a cargo de un tercero, estableciendo la confidencialidad de los datos, el manejo de los mismos y la implementación de medidas de seguridad para su protección, ya que por disposición normativa la obligación de este sujeto obligado es resguardar la información e implementar medidas de seguridad, de igual forma los criterios para el manejo de información que contenga datos personales se encuentran previamente establecidos

Villada No. 437, Barrio de Santiaguito
C.P. 52140 Metepec, México
Tel: 2-35-82-00 o 2-35-87-70
www.metepec.gob.mx

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

3. Asuntos generales.

En desahogo del presente punto del orden del día el Licenciado Raúl Silva Castillo, consultó a los integrantes del Comité de Información, si deseaban tratar algún asunto general, a lo que en respuesta no se presentó asunto alguno.

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciadc Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

4.-Clausura de la Sesión.

El Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información agradeció la asistencia y dio por terminada la presente Sesión Ordinaria del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Metepec Estado de México, siendc las 18:00 horas del día 18 de julio del año 2014.

Licenciado Rogelio Veytia López.
Director de Desarrollo Humano y Presidente del Comité de Información
del H. Ayuntamiento de Metepec, México.

Licenciado Víctor Antonio Lemus Hernández.
Contralor Municipal y Vocal del Comité de Información
del H. Ayuntamiento de Metepec, México.

Licenciado Raúl Silva Castillo.
Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y
Secretario Técnico del Comité de Información
del H. Ayuntamiento de Metepec, México.